



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

---

## **DISPOSICIÓN UOA N° 14/2016**

Ciudad de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 334/14 y 569/15, las Disposiciones SGCA N° 94/16 y UOA N° 2/16, el Expediente MPT0009 2/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 2/16, tramitó la Contratación Menor N° 2/16 para la Adquisición de mobiliario para el MPT, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7°plso. Tel 11 5297-8056. dcc-mpt@jusbaire.gov.ar. www.mptutelar.gob.ar

---

que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que por Disposición UOA N° 2/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 1° de junio de 2016 de la Contratación Menor N° 2/2016.

Que por Disposición SGCA N° 94/2016 se aprobó la citada Contratación Menor, y se adjudicaron los Renglones Nros. 2 y 4 a la firma ASBIMAR S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00.-); los Renglones Nros. 7, 8, 11 y 12 a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/00 (\$ 24.284,70.-), el Renglón N° 1 a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 92/00 (\$ 23.705,92.-), los Renglones Nros. 6, 9, 10 y 13 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SETENTA (\$ 200.070,00.-) y el Renglón N° 5 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00) lo que equivale a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 62/00 (\$ 271.272,62.-).

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, luego de hacer relevamientos en las oficinas de Paseo Colón 1333 6° piso y Florida 15 7° piso de este Ministerio Público Tutelar, solicita la ampliación de los Renglones 9 y 11 de la mentada Contratación, para la adquisición de sesenta y cuatro (64) sillas operativas y quince (15) sillones gerenciales.

Que el apartado I del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado de la contratación, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones informa que la ampliación solicitada por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, ya que



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

---

dicha gestión implica una erogación de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/00 (\$ 135.436,30.-).

Que de conformidad con la normativa citada la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.A. adjudicataria del Renglón 9 y la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. adjudicataria del Renglón 11, prestaron conformidad para la ampliación propuesta en las mismas condiciones y precios pactados mediante la Disposición SGCA N° 94/2016, según constancia en autos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable mediante Nota DPCPC N° 529/2016 informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que implica dicha ampliación.

Que existiendo disponibilidad presupuestaria mediante Nota AGT N° 1385/16, la Sra. Asesora Tutelar a Cargo presta su conformidad para la ampliación de la mentada Contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación del Renglones Nros. 9 y 11 de la Contratación Menor N° 2/2016, para la adquisición de sesenta y cuatro (64) “Sillas Operativas”, al precio unitario de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.435,00.-) y quince (15) “Sillones Gerenciales”, al precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 42/00 (\$ 2.906,42.-), y por un monto de total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/00 (\$ 135.436,30.-), en los términos del apartado I, 2do. Párrafo del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificatoria y su reglamentación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso. Tel 11 5297-8056. dcc-mpt@jusbairens.gov.ar. [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de los Renglones Nros. 9 y 11 de la Contratación Menor N° 2/2016, para la adquisición de sesenta y cuatro (64) "Sillas Operativas", a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 91.840,00.-) y la adquisición de quince (15) "Sillones Gerenciales", a favor de la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71095801-3 por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/00 (\$ 43.596,30.-), y por un monto de total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/00 (\$ 135.436,30.-) en los términos del apartado I del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificatoria y su reglamentación.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firmas adjudicatarias, por las sumas mencionadas en el artículo 1°, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor y del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Zabia, Legajo N° 3.664; Toribio López, Legajo N° 3.617; Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608; y en carácter de suplentes a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

---

Artículo 5.- Regístrese, publíquese y notifíquese a los adjudicatarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Juan I. Carranza  
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 30 de Septiembre  
de 2016

CECILIA BERTRAZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso. Tel 11 5297-8056. dcc-mpt@jusbaire.gov.ar. www.mptutelar.gob.ar

---

